

---

**Decreto Acuerdo N° 761**  
**INCLUYESE AGENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN LOS TERMINOS DE LOS**  
**DECRETOS ACUERDO N°s. 2139/04 Y 29/05**

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Mayo de 2008.

**VISTO:**

Los Expedientes S14395/07, A4966/06, T 670/06, A9484/06, I5713/06, N1471/06, R 21004/06, P2600/06, O13075/06 y Notas R484/ 06, G1660/06, A3406/07, H3518/07 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Acuerdo N° 2139/04, se recategoriza, a partir del 01 de ENERO de 2005, a los agentes de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, que revistan entre las categorías diez (10) a diecisiete (17), ambas inclusive, de los distintos Agrupamientos que componen el Escalafón General Ley N° 3198, según la antigüedad que registren de servicios continuos o discontinuos en la Administración Pública, al 31 de Diciembre de 2004.

ue mediante Decreto Acuerdo N° 29 de fecha 14 de enero del 2005, se nombra al personal beneficiado por lo dispuesto en el Decreto Acuerdo, anteriormente citado, especificando las categorías a las cuales ascienden.

Que ante tal recategorización, se presentaron actuaciones por parte de los empleados, solicitando la inclusión en los términos del mismo.

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos, procedió a verificar los antecedentes laborales de los agentes, de lo cual surge que corresponde hacer lugar al reclamo efectuado.

Que en virtud de lo expresado, se hace necesario determinar nominativamente a los agentes que resulten beneficiados por lo dispuesto en el mencionado Decreto Acuerdo.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

**Por ello,**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA**

ARTICULO 1°. Inclúyase en los términos del Decreto Acuerdo N° 2139/04 y Decreto Acuerdo N° 29/05 a los agentes de la Administración Pública Provincial, en las categorías que se detallan en el Anexo I, a partir del 01 de Enero del 2005.

ARTICULO 2°. Tomen conocimiento a sus efectos: DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO Y DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:52:40

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*